

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMIEL DE TOLEDO

Se eleva a definitivo y se entiende aprobado definitivamente la modificación a las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento para el 2013, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 173, de 31 de julio de 2013. De conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el texto del mismo, introduciéndose un nuevo punto 5 en el artículo 52:

«Artículo 52.5: El Ayuntamiento de Villamiel de Toledo se compromete a la vigencia durante todo el ejercicio tanto del régimen de colaboración de la financiación de los servicios para las personas dependientes y no dependientes como las del sistema de bonificaciones o reducciones para las aportaciones previstas en el artículo 11.3 del Decreto 30 de 2013 de 6 de junio.»

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villamiel de Toledo 4 de septiembre de 2013.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.º I.- 8193